

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PAZ	Código: GDE-FR-14
	RESOLUCIÓN RECTORAL	Versión: 01
		Página 1 de 2

RESOLUCIÓN D 00104
Marzo 28 de 2020

Por medio del cual se MODIFICA LA MODALIDAD ESCOLAR DE PRESENCIALIDAD de la Institución Educativa LA PAZ a MODALIDAD DE EDUCACIÓN VIRTUAL para el año 2020, basada en la declaración manifiesta de emergencia de pandemia según el Decreto Ley 457 de marzo 22 de 2020

El rector, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 715/2001 y el Decreto 1075/2015, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante la Resolución N° 1924 de marzo 29 de 2016, La Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de Envigado, actualizó la situación legal de La Institución Educativa La Paz, y en su artículo 1° reza: *“Actualizar a partir del año 2016 la situación legal de **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PAZ, POR LA FUSIÓN DE LA SEDE ALTERNA LA PAZ PRIMARIA CON LA SEDE LETICIA ARANGO DE AVENDAÑO** quien podrá continuar ofreciendo educación formal en los niveles de preescolar Grado transición, Ciclo de básica primaria (Grados 1°, 2°, 3°, 4° y 5°), Ciclo de básica secundaria (Grados 6°, 7°, 8° y 9°), y media académica (Grados 10° y 11°) en la sedes alternas J. F Kennedy, El Triánón y Leticia Arango para atender la oferta de nivel de Preescolar y Ciclo de básica primaria y en la sede central La Paz, el servicio de Ciclo de básica secundaria y el Nivel de la Media académica, en Jornada Única.”*

En consecuencia, La Institución Educativa La Paz es un establecimiento de carácter oficial, mixto, con Jornada Única; con sedes alternas de preescolar y básica primaria John F. Kennedy, el Triánón y Leticia Arango y con sede central La paz, el servicio en Ciclo de Básica Secundaria y Nivel de Media, calendario A, código DANE 105266000452, ubicado en la calle 46 N° 42-16, teléfono 2767797 y debidamente representado según la ley 715 de 2001.

Se deduce del Proyecto Educativo Institucional, el cual por demás está publicado en la página de la institución www.institucioneducativalapaz.edu.co que, la educación es de tipo presencial, debiendo cumplir los estudiantes con una permanencia en Jornada Única y con unos horarios.

Los ministerios de Salud y Protección Social y Educación brindaron orientaciones para la prevención, manejo y control de las infecciones respiratorias agudas, con la llegada del CORONAVIRUS a Colombia, mediante la circular N° 11 del 9 de marzo de 2020 y el MEN compartió con la Secretarías de Educación las recomendaciones para prevención, manejo y control del COVID-19 en entornos escolares establecidas en dicha circular.

El Ministerio de Salud y Protección Social, a través de la Resolución N° 385 del 12 de marzo de 2020 declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo del 2020, donde dicha declaratoria podrá finalizar antes de la fecha establecida o cuando desaparezcan las causas que la originaron o prorrogarse de ser necesario.

A su vez El Ministerio de Educación Nacional estableció orientaciones para las entidades territoriales, frente a la declaratoria de emergencia sanitaria por causa del COVID – 19, mediante circular N°19 del 14 de marzo, en la que se orienta a las secretarías de Educación en la aplicación de recomendaciones para mitigar la propagación del virus en establecimientos educativos y ofrece alternativas para la

estructuración de estrategias de apoyo al aprendizaje y la planeación de la prestación del servicio educativo, bajo la directriz de cuidarse en casa.

El 15 de marzo de la presente anualidad el presidente Iván Duque Márquez, anunció la modificación del calendario escolar en todo el territorio nacional, con el propósito de preservar la salud de los colombianos, en armonía con el derecho a la educación, así:

- ✓ “durante la semana del 16 al 27 de marzo los docentes y directivos adelantarán actividades de desarrollo institucional a fin de preparar metodologías y escenarios flexibles de aprendizaje, y planes de estudio que permitan el desarrollo de mecanismos de aprendizaje en casa, en el marco de la emergencia.
- ✓ Un periodo de vacaciones de los educadores, que tendrá lugar entre el 30 de marzo y el 19 de abril.
- ✓ En consecuencia, los niños, niñas y adolescentes de instituciones de educación pública desde el 16 de marzo y hasta el 19 de abril estarán en receso estudiantil y no tendrán clases presenciales para proteger la salud de todos, tiempo en el cual es importante que permanezcan en casa como medida de autocuidado.
- ✓ A partir del 20 de abril, y teniendo en cuenta la evolución epidemiológica, el MEN determinará la forma como se dará continuidad al calendario académico teniendo en cuenta como premisa fundamental la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes del país, así como de toda la comunidad educativa.
- ✓ Hacemos un llamado para que padres y cuidadores, durante las semanas de receso estudiantil fortalezcan las redes de apoyo y cuidado.
- ✓ El MEN dispone de una guía de orientación y cuidado para las familias y un servicio de atención y cuidado, de forma telefónica y digital, de 7:00 am a 7:00pm, todos los días de la semana 018000910122, con el fin de responder las inquietudes y orientar a la comunidad y a los padres de familia y acompañar a las secretarías de educación en la adopción de las medidas antes mencionadas.”

En virtud de la emergencia sanitaria declarada según el Decreto 531 del 8 de abril de 2020, se “ordenó el aislamiento preventivo obligatorio a todas las personas habitantes de la república de Colombia”, inicialmente hasta el 27 de abril, fecha que fue prorrogada posteriormente hasta el 31 de mayo para los estudiantes de todo el territorio nacional.

Al encontrarse los estudiantes en casa, y regresar de vacaciones el 20 de abril, pero con aislamiento preventivo, se debe plantear la modalidad de estudio virtual, como medida excepcional y solo por el tiempo que determine el Gobierno Nacional que deben mantenerse el aislamiento preventivo

En mérito de lo expuesto, la rectora de la Institución Educativa La Paz

RESUELVE:

Artículo 1º: Modificar la Modalidad de Educación Presencial de la I.E. LA PAZ, a la de Modalidad de Educación Virtual, como consecuencia de las medidas de aislamiento preventivo decretadas por el Gobierno Nacional.

Artículo 2º: La modificación de la Modalidad de Educación Presencial de la I.E. LA PAZ, a la de Modalidad de Educación Virtual, es excepcional y transitoria.

Artículo 3º: La modificación de la Modalidad de Educación Presencial de la I.E. LA PAZ, a la de Modalidad de Educación Virtual, cubre inicialmente los meses de marzo, abril y mayo del año 2020.

Artículo 4. La modificación de la Modalidad de Educación Presencial de la I.E. LA PAZ, a la de Modalidad de Educación Virtual, podrá extenderse según los planteamientos dados por el Gobierno Nacional

Artículo 5º: La modificación de la Modalidad de Educación Presencial de la I.E. LA PAZ, a la de Modalidad de Educación Virtual, concluye una vez, el Gobierno nacional decreta la finalización de aislamiento preventivo para los estudiantes y ordene volver a las aulas.

Artículo 6º: control y vigilancia. El control sobre la aplicación aislamiento preventivo decretadas por el Gobierno Nacional, lo ejercerá la Secretaría de Educación y Cultura de Envigado a través de la Dirección de inspección y vigilancia y del Jefe de Núcleo

Artículo 7º: Contra la presente Resolución no procede ningún recurso y entrará en vigencia a partir de su expedición. Será publicado en la página web de la institución y en la cartelera informativa de cada sede.

Dado en Envigado a los 28 días del mes de marzo de 2020

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



DORIS OMAIRA SANCHEZ ALVAREZ
RECTORA